

## **NUEVO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SOCIEDADES PROFESIONALES**

**OBJETIVO:** Dar respuesta a las necesidades del colectivo de ITIS que están creando o adaptando sus sociedades (monodisciplinarias) a la nueva Ley de Sociedades Profesionales y los requisitos de inscripción/adaptación en relación al artículo 11 de la nueva Ley -Responsabilidad patrimonial de la sociedad profesional y de los profesionales-.

**MOTIVO:** En el programa actual de seguros del COGITI se establece cobertura para las sociedades de ingeniería y sociedades profesionales CREADAS O ADAPTADAS conforme a la nueva Ley, si cumplen una serie de requisitos. (Aseguramiento de los ITIS que sean socios y de los ITIS que actúen como empleados- asalariados)

Las interpretaciones sobre la aplicación del artículo 11 de la Ley 2/2007 de 15 de marzo en lo referente a la escritura pública (NOTARIO) y posterior inscripción registral (REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD) de la Sociedad Profesional, está determinando la necesidad de presentar un seguro donde la Sociedad Profesional figure como ASEGURADO, no aceptando como válido, en la gran mayoría de los casos la presentación de los certificados de cobertura individuales de los socios y resto de profesionales integrantes de la sociedad profesional.

Una vez constatada esta necesidad del Colectivo de ITIS, hemos diseñado un nuevo producto asegurador que pueda dar respuesta a los requisitos anteriormente mencionados.

Con esta nueva SOLUCION establecemos la VIABILIDAD del ASEGURAMIENTO DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES con emisión de certificados de cobertura donde la **SOCIEDAD PROFESIONAL FIGURARÁ COMO ASEGURADO** cumpliendo de esta forma los requisitos necesarios que en algunos casos están siendo exigidos por NOTARIOS Y REGISTRADORES a la hora de inscribir Sociedades Profesionales o adaptar en su caso Sociedades ya constituidas a la nueva Ley 2/2007.

### **Este nuevo producto, además de cumplir el requisito anteriormente mencionado también ofrece coberturas adicionales para la sociedad profesional:**

- Cobertura para ex empleados y reclamaciones contra la sociedad por actos profesionales de colaboradores externos de la misma.
- Limite de indemnización adicional para la Sociedad Profesional de 600.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

Las principales características de esta nueva cobertura aseguradora son las siguientes:

*Adartia Bruzon & Miller Correduría de Seguros, S.A. Sociedad. Inscrita en el registro Mercantil de Vizcaya Tomo 4.575, libro 0, Folio 139, Hoja BI-42981 CIF A-95374971. Inscrito en el Registro especial de Corredores de Seguros y de sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-2428 y concertado Seguro de Responsabilidad Civil conforme a lo previsto en la legislación vigente.*

- **Asegurado:** Sociedad Profesional monodisciplinar (se incluyen ex - empleados y reclamaciones contra la sociedad por actos profesionales de colaboradores externos)
- **Actividad Cubierta:** Ejercicio de la Actividad Profesional de Ingeniero Técnico Industrial que haya sido realizada por la sociedad asegurada
- **Coberturas:**
  - Responsabilidad civil Profesional: por daños materiales, daños personales, perjuicios patrimoniales primarios y perjuicios consecuenciales derivados.
  - Gastos de Defensa y Fianzas
  - Inclusión de Actividades de Coordinación de Seguridad y Salud
  - Inclusión de Clausula de Contaminación accidental
- **Limite de indemnización: 600.000 € por siniestro y anualidad** (adicionales al límite contratado por los ingenieros individualmente a través de la póliza del Colegio)
- Franquicia de 500 €.
- Cobertura para toda la actividad previa realizada siempre y cuando se esté dado de alta en Póliza: Retroactividad Ilimitada.
- **Ámbito geográfico:** la Unión Europea y Andorra.
- **Prima neta anual: 500 €** muy por debajo de lo que se ofrece en el mercado actual de seguros
- **Requisitos para el aseguramiento:**
  - La sociedad profesional deberá estar inscrita o ser inscrita en su momento en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros Técnicos que corresponda integrado en el programa de Seguros del COGITI con MAPFRE EMPRESAS.
  - Los Ingenieros Técnicos Industriales que integren la sociedad deben estar asegurados en la modalidad que corresponda (empresario o asalariados) de forma individual en la póliza colectiva del Colegio suscrita con MAPFRE EMPRESAS.

La operativa de contratación será muy sencilla, pues únicamente deberán cumplimentar el Boletín de Adhesión para Sociedades Profesionales (\*) y enviarlo via fax o correo electrónico., una vez realizado el cobro de la prima correspondiente se emitirá un certificado de cobertura (\*) a nombre de la Sociedad Profesional donde se incluirán relacionados los Ingenieros Técnicos Industriales que forman parte de la misma.

Para cualquier información adicional les rogamos se pongan en contacto con nosotros en:

**ADARTIA Colegios Profesionales**

[colegios@adartia.es](mailto:colegios@adartia.es)

tfno.: 902.10.36.32

fax: 902.20.36.32

(\*) Nota: Se acompañan como Anexos el Boletín de Adhesión para Sociedades Profesionales y el modelo de certificado de cobertura